

UN SOLDADO ESPAÑOL EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS El tratado de Gramido

*Gonzalo De Porras y Rodríguez De León**

18

“Correspondía a una gran nación, no mandar a sus soldados a favorecer ni apadrinar un partido de los muchos en que desgraciadamente se halla dividida Portugal y sí sobreponerse a ellos, dejando siempre la dignidad de la Reina, procurar la reconciliación del País y la unión de los portugueses alrededor del Trono Constitucional”. De la carta del General Gutiérrez Concha al Embajador Español en Lisboa defendiendo el Convenio de Gramido el 03/06/1846.

ANTECEDENTES

El final del siglo XX está marcado por una serie de intervenciones armadas en defensa de la paz y los derechos humanos en aquellos países en que estos, por circunstancias de guerras, están siendo pisoteados, poniendo en peligro las vidas y hasta las culturas de determinados grupos o razas. Sin embargo, en la primera mitad hay una intervención española que puede ser calificada como una de las primeras “Operaciones de Paz” de nuestra historia reciente.

* Coronel de Artillería DIM, Ex-Director de la Escuela de Informática de Ejército Español, Profesor Visitante de la “Universidad Moderna” de Lisboa, Ex-Profesor de la Academia de Artillería y Académico de la Academia de Ciencias, Tecnología Y F.P. de Valencia, España.

Finalizadas las guerras napoleónicas tras el Congreso de Viena las naciones vencedoras firmaron el tratado de la “Santa Alianza” para preservar a Europa de las intentonas revolucionarias, que en realidad protegía a las monarquías absolutas. Esto trajo como consecuencia la invasión de España por el ejército francés de Luis XVIII, en una operación conocida por los “Cien mil hijos de San Luis” en la que el Duque de Angulema derrocó la Constitución de 1812 y el gobierno liberal, instaurando de nuevo el absolutismo en España.

Algunos años después, cuando ya los gobiernos europeos habían girado hacia el constitucionalismo, Gran Bretaña, Francia, Portugal y España, firmaron un tratado destinado, en principio, a preservar los estados liberales y las constituciones nacionales, aunque en realidad lo que se trataba era de conseguir la paz en la península ibérica asolada por guerra civiles entre liberales y los pretendientes absolutistas o tradicionalistas, Don Carlos e Borbón en España y Don Miguel e Bragança en Portugal, cuyos partidarios carlistas y miguelistas se prestaban apoyo mutuo en las continuas guerras que a lo largo del siglo hubieron lugar en la península ibérica.

19

Esta fue la “Cuádruple Alianza”, firmada el 22 de Abril de 1834 que dio lugar a dos intervenciones armadas españolas en Portugal u una portuguesa en España. La primera, conocida por la “Expedición Rodil”, comenzó en la primavera de 1834 en que el General español Rodil, con un ejército de 15.000 hombres penetró en Portugal en apoyo de la Reina Ma. Gloria II contra su pariente Don Miguel de Bragança, y que finalizó en la batalla de Asseiceira con una acción conjunta con el ejército real portugués, mandados por el Duque de Tereceira y que dio como resultado el tratado de Évora-Montes, en que el pretendiente renunciaba a sus derechos y daba fin a una guerra civil. La segunda fue en 1835, en que el 24 de septiembre se firmó el **“Convenio, ajustando el envío a España de una División Auxiliar entre S.M.C. y la Reina de Portugal”**, que penetró en España permaneciendo hasta Julio de 1837. La tercera, que es el objeto de nuestra atención, se refiere a la entrada del General español O. Manuel Gutiérrez de la Concha, quien tras la firma del protocolo de Madrid el 31 de mayo, en el que se fijaron las condiciones por las que un Ejér-

cito Español de 14.000 hombres, entraría en Portugal y operaría con el Ejército Realista Portugués mandado por el Mariscal Saldanha.

Los derechos humanos en Portugal en 1846 – 47

El 18 de mayo había estallado una revolución, creándose una Junta en Vila Real; vino luego el sitio de los Realistas en Melgaço, las terribles correrías de Montenegro, las fechorías de José Costa-Cabral, la movilización por los acontecimientos del Alentejo y la sublevación de Tras-os-Montes. La Cámara legislativa se cerró y en el norte se creó la revolucionaria Junta de Porto que con ayuda de los antiguos miguelistas y los anarquistas, traían en jaque al gobierno portugués y aunque la Reina hizo algunos cambios ministeriales, dejó en suspenso las leyes de salud, el sistema tributario y salieron de Portugal Silva Cabral y Thomor, la Revolución parecía imparable. La opinión española pensaba que se debía apoyar la Corona y la Constitución, sin favorecer a ninguno de los partidos. A finales de este año Portugal comenzó a considerar una intervención española para frenar la guerra civil. En tanto, en Lisboa la guardia municipal acuchillaba al pueblo y se producían matanzas terribles, de pueblos enteros, por parte de bandas incontroladas que decían estar al servicio de la Revolución en el Alentejo, los Algarves y Tras-os-Montes.

En 1847, se produjo la sublevación del Conde das Antás con la Junta Superior de Porto, para cambiar el Gobierno de María Gloria II. Los de la Cuádruple Alianza, enviaron al español Marqués de España y al británico Coronel Wylde, pero todos sus esfuerzos ante la Junta fueron inútiles.

Debido a este fracaso, el 21 de mayo, en Londres, los aliados firmaron un convenio en que se señalaban las condiciones que Su *Majestad Fidelísima* daba para la pacificación de Portugal. Los cuatro artículos del mismo se referían a la amnistía de delitos políticos cometidos desde octubre de 1846, el regreso de desterrados, la revocación de los decretos que fuesen contra las Leyes y la Constitución, la convocatoria de elecciones y el nombramiento de una nueva Administración.

Preparativos de la intervención española de 1847

El 18 de abril se nombraba al General Don Manuel Gutiérrez de la Concha, Jefe del Cuerpo de Observación de Portugal, y pocos días después se designaron las unidades que constituirían este Ejército.

El primitivo plan era que las tropas penetrarían por Elvas, en previsión de tener que actuar en Lisboa, pero avanzando por la orilla izquierda del Douro hacia Porto. Como esto era difícil por la presencia en Beira Baixa de partidas miguclistas y tener que pasar el Douro con el grueso del Ejército, el día 13, Concha cambió su despliegue para penetrar desde Ciudad Rodrigo y Zamora por la margen derecha del Douro y dirigirse a Porto, donde estaba la Junta Superior disidente. Por el Norte, las tropas entrarían por Valença do Minho y Chaves, para proteger el flanco derecho español y el paso del Tamega, ya que en esta zona hasta Peso de Regua operaba el disidente General Povoá, con bastantes fuerzas.

Fijado el plan de entrada en Portugal, el día 26 y desde Salamanca, se publicaron **“Instrucciones para cuando llegue el momento de que las tropas penetren en Portugal”**, con las órdenes de marcha a las Unidades. Una Real Orden de aquel día nombraba a Concha Jefe del Ejército Auxiliar Español, con misión de entrar en Portugal con 12.000 hombres, donde debería actuar en completa coordinación con el Ejército real.

21

Fue esta una operación modélica, en que, con disciplina y respetando vidas y propiedades, consiguió que la entrada de sus tropas españolas en territorio portugués, por primera vez, no fuese vista con odio ni recelo.

También se recibieron noticias de los Cónsules de Porto, sobre que fracasadas las negociaciones del Marqués de España y del Coronel Wylder, éstos habían abandonado la ciudad. Se informaba que habían surgido desavenencias entre la Junta y los miguelistas y la aparición de guerrillas en Paiva. El Ejército de la Reina seguía en la zona de Lamego con orden de abortar cualquier tentativa de paso del Douro.

Aquel mismo día los Cónsules en Porto, informaban la salida del Marqués de España y del Coronel británico Wylder, tras fracasar sus gestiones para una entrega de la ciudad. Además, el realista Conde de Cassal y el de la Junta General Pova, seguían a ambos lados del Douro, con la idea de resistir cualquier tentativa del otro de pasar el Douro.

El día 26, el Capitán General de Galicia, Méndez Vigo, recibió orden de comenzar el reconocimiento para reforzar la guarnición portuguesa de Valença do Minho y conservar la comunicación hasta Tuy. El 31, se comunicaba a de La Concha que (sic) “se consideraban abiertas las hostilidades contra las fuerzas bajo la dirección de la Junta” de Porto.

La intervención a favor de Su Majestad Fidelísima:

El primer día de Junio se ordenaba avanzar hacia Porto; el segundo Méndez Vigo se comunicó con las autoridades de Valença para reforzar la ciudad y aliviar la presión de los “miguelistas”.

22

El día 3 de Junio, se informó que los realistas habían ocupado Lamego lo que hizo pensar que el disidente Pova, situado en Peso de Regua, no intentaría pasar el Douro para reforzar las partidas “miguelistas”, por lo que se retiraría hacia Porto. De esta forma se tenía asegurada la margen izquierda del río.

De acuerdo con Saldanha, que estableció las líneas del Tamega, Tua y Sabor, para caer sobre Pavao, sin que pudiera recibir socorros, por lo que Concha organizó su plan de acción, de la forma siguiente:

1. Avanzaría con sus fuerzas, por la derecha del Douro y llevando la Brigada de Vanguardia por delante; la 1ª. División penetraría por Bragança, para pasar el Tamega por Amarante y caer sobre Braga, operando entre esta ciudad y Valença.
2. La 2a. División lo haría por Malhadas, al NW de Miranda do Douro, para pasar el Tamega por los Puentes de Chaves (sic) “siguiendo

la cordillera de la derecha del mismo río” y envolver por la retaguardia a fuerzas de Povoá que defendían esos pasos.

3. La 3a. División entraría en Portugal desde Verín hacía Chaves (sic) *“para envolver las posiciones del Rio Tameça* (por la margen derecha) que solo ofrece dos pasos y estos difícilísimos sin la cooperación de una fuerza” “Una vez en Chaves avanzaría una jornada, hasta que la 1a. División tenga la seguridad del repliegue de Povoá hacia Porto. Entonces la 3ª operará por la zona de Montealegre.
4. Llegará a Porto al sexto día a partir de la entrada por Malhadas. El ataque a Porto debería ser simultáneo con todas sus fuerzas y evitar derramamientos de sangre.

Pero el día 3 de junio, capturados algunos barcos y tropas de la Junta por la Armada Aliada, se comunicó que esta no se opondría a un armisticio. Curiosamente nadie lo comunicó oficialmente y actuó en principio sin la confirmación de la noticia, lo que ocasionó muchos equívocos.

23

La noche del 2 al 3 de junio se ordenó al Capitán General de Galicia, Méndez Vigo, pasar el Minho, mantener la comunicación con Tuy y ocupar Valença.

El 3 de junio y a la vista del Batallón disidente de Barcelos, el Brigadier Fuente Pita pasó el Minho en cuatro barcas ocupando Valença y tomando disposiciones para continuar hacia Viana y Ponte de Lima. A su llegada, los disidentes abandonaron los puntos de bloqueo retirándose en dirección a Arão donde se reagruparon. A las quince horas, Méndez Vigo formó sus fuerzas en la explanada de la fortaleza, suponiendo que el Batallón de Barcelos, respetaría el armisticio y ordenó un reconocimiento hacia Segadones los caminos a Villanova y Viana y volviendo por su izquierda hacia Arão.

El reconocimiento prosiguió por el brigadier Fuente Pita hasta Segadones y por el Brigadier Lerzundi a su izquierda en dirección el convento de Giesta (?).

Al llegar el Brigadier Fuente Pita a Segadones, sus avanzadillas fueron recibidas por el fuego de los rebeldes, parapetados en todo el pueblo y en la parte opuesta del camino. Los españoles, desde los Brigadieres hasta el último soldado, que combatieron con una singular fiereza y valentía, abrieron (sic) “ un vivo fuego sobre sus guerrillas, ... penetraron en el bosque y cascrío obligándoles a retirarse”. Refiere Méndez Vigo que sus avanzadillas “contestaron con la mayor serenidad y firmeza a los fuegos enemigos” y con palabras textuales dice (sic) ‘figurándose sin duda, que un hecho brusco de este clase amedrentaría las disciplinadas y bizarras tropas de S.M.C. en unión de algunas compañías (portuguesas) de la Guarnición de la Plaza....mientras las columnas marchaban impávidamente con armas a discreción, despreciando aquellos, hasta envolver las ventajosas posiciones de las que fueron deslojados y... consiguiendo después de reñido combate apoderarse de la población”.... Méndez bigo, consciente de su misión pacificadora “no los persiguió como pudo hacerlo... consiguiendo después de reñido combate apoderarse de la población”.

24

El Brigadier Lertzundi envolvió por Arão y dispersó a los disidentes hacia Ponte de Lima, y hacia Arão donde se encontraba el grueso de la fuerzas disidentes.

El día 4, pensando los disidentes que seguiría el avance español, evacuaron Viana, cuya artillería inutilizaron, además de Vila Nova, Caminhas y el Fuerte de Insua. Pero como el avance no continuó, volvieron a ocupar Viana y Caminhas.

En tanto, el Cónsul británico en Porto aseguraba al español que la Junta no se opondría a los aliados y esperaban que el Ejército Español cesase en las hostilidades, recomendando que utilizase la menor fuerza posible, pues se podía llegar a la anarquía.

Fue el día 6 cuando llegaron noticias de que varios barcos rebeldes y la corbeta “8 de julio” habían sido apresados por la Escuadra Aliada y conducidos a Lisboa. Dentro de estos navíos viajaban (sic) “ 2.000 hombres y el Excmo. Sr. Conde das Antás “. Esto le pareció a Concha que haría que la intervención española llegase tarde a los asuntos de Portugal que solo tenía transporte y subsistencias para diez días.

Pero como la Junta había rechazado la mediación, se ordenó la entrada del Ejército español entre los días 8 a 10 de junio. La posición española consideraba que ninguna de las partes tenía por completo la razón y aunque se procurase salvar la autoridad del Trono, no había que oprimir a los disidentes, pues la Reina de Portugal, no debería ser dura con sus súbditos (sic) **“apoyándose en los cañones ingleses y las bayonetas españolas”**. Se recomienda moderación y generosidad y que los españoles no podían faltar a los deberes de un Estado Constitucional.

El día 5 se recomendaba actuar (sic) “sin ningún asalto a Oporto y evitar así las muertes y derramamiento de sangre”.

El 6, Méndez Vigo marchaba sobre Viana, ocupando Monçao y Ponte Lima, explorando hacia las posiciones de Povoá para saber sus intenciones, aunque garantizaba la protección a todos los portugueses (sic) “sin distinción de partidos ni opiniones”.

Entonces Concha anuncia haber pasado la frontera por Bragança con dirección a Mirandela y que desde allí avanzarían en dos columnas para pasar el río Tamega por los puentes de Chavez y Amarante.

25

El día 11, se reciben en Madrid partes de Méndez Vigo con copia del recibido del Comandante Superior Militar de Braga, sobre el armisticio y que el día 5, los Cónsules Español y Británico le habían comunicado la petición de armisticio, por lo que no hostigaría a los españoles en tanto se respetase éste.

El 12 se había confirmado por telégrafo los cuatro artículos pactados por el Marqués de Loulé con los embajadores de las potencias mediadoras, ordenándosele comunicase a la Junta y a los Cónsules que quedaban aprobados. Estos artículos eran los relativos a una amnistía, revocación de decretos en conflicto con las leyes y Constitución, una convocatoria de elecciones a Cortes y el nombramiento de una administración neutral.

El General de la Concha en Portugal

El día 12 se entró en Bragança siendo recibidos (sic) “con el mayor entusiasmo”. Concha fue informado de que Povoá ocupaba zonas de Tras os Montes, concentrándose entre Peso de Regua, Vila Real y Mesão Frio para impedir el paso por el Tamega.

El realista Cassal avanzaría hacia Peso de Regua, a donde se retiraría Povoá en cuanto los españoles ocupasen Murça y las fuerzas leales portuguesas apoyarían este avance para que los españoles no interviniesen y pudiesen llegar hasta Porto.

Como la Junta parecía querer someterse, pues había enviado a Lisboa a Loulé, Saldanha garantizaría las mismas condiciones a los otros revoltosos y no ocurriese como en Valença.

Las otras importantísimas cartas, remitidas por el Coronel Buenaga por intermedio de Méndez Vigo y de Saldanha, en resumen decían :

26

En una carta remitida por el Coronel Buenaga, enlace con los realistas portugueses, recomienda no suspender la marcha, ni fiarse de la Junta; elogia el comportamiento de los españoles diciendo (sic) : “ nada es comparable Exm^o. Sr. con el comportamiento y disciplina de las tropas de este Ejército a su mando”. Informa que el Gobierno real había teleografiado a Saldanha para que forzase la entrada en Porto y (sic) “...no admite armisticio, conferencias o convenios sino para la sumisión pura de los rebeldes”.

Pero Concha, que tiene la idea de marchar rápidamente sobre Porto, que forzará el paso por Amarante y que vencido Povoá (sic) “ el desaliento en Oporto sería consiguiente” y cesaría toda resistencia.

El día 14, el Ministro español mostraba el contento del Gobierno con que los de la **Junta, solo quisieran parlamentar con los españoles**, - aprobando su actuación, animándole para que se acepten los artículos de Londres y de esta forma (sic) “afianzar la corona de sus abuelos en la Reina María Gloria”.

El 17, fuerzas navales aliadas entraron en el puerto de Setubal y consiguieron que los disidentes se acogiesen a las condiciones dadas por la Reina. Pero, por la noche, los británicos faltando a su palabra (sic) “inesperadamente pasaron a los vapores de guerra a Se da Bandeiros”, con 142 oficiales y 249 soldados “El resto de los disidentes (sic) “abandonó la villa fugándose en desbandada”.

El día 18, comunicaba Concha que saldría de Bragança con dos divisiones para pasar el Tamega por Amarante y los puentes de Babés y caer sobre Braga.

Sus dificultades políticas le hacen dirigirse a su Ministro, enviando copias de un telegrama de Saldanha sobre la amnistía proclamada por la Reina el día 6, y otro de la Junta, subordinando la amnistía a cambios ministeriales en el gobierno. Estas dificultades provenían del Gobierno en Lisboa y también de la Junta, cuya influencia aún se extendía por muchas partes del país.

El 19 salen dos columnas hacia Amarante para pasar el Tamega

27

El día 20, llegó a Murça y al siguiente entró en Vila Real. Desde allí llegó a Vendas Novas donde recibió al Brigadier Don Antonio Cesar Vasconcellos que le reitera desea (sic) “terminar de una vez con la sumisión de Oporto con su guarnición” y un arreglo amistoso para “el alto el fuego”, comprometiéndose a no romper las hostilidades y presentar una propuesta para la ocupación de Porto, pero que no fuesen las tropas de Saldanha las que entrasen en la ciudad. La Junta solo quería tratar con él; de no ser así decían, que correría la sangre y Porto sería presa de la anarquía.

En San Cosme, Concha recibió a Saldanha, que se había establecido cerca de Porto para parlamentar con los disidentes; aunque Concha opinaba que eso era una labor para los aliados y aunque él facilitaría una honrosa capitulación a los de la Junta, sabía que Porto solo se entregaría al Ejército Español, pues conocía la desconfianza de los portugueses hacia los británicos y sospechaba que (sic) “el Coronel Wylder pondrá mañana todos los inimaginables con el fin de prolongar esta situación crítica y delicada”.

Tras el abandono de Viana por la Junta los españoles entraron en Braga (sic) “ en medio de las aclamaciones y muestras de regocijo de la mayor parte de aquel vecindario” Seguidamente continuó el avance hasta Porto.

La Junta de Porto, se negaba a rendirse a Saldanha y reclamó una declaración por la que la Reina se comprometiese a cambiar de sus cargos a sus enemigos y que hiciese llegar los beneficios de la amnistía a los prisioneros hechos por los británicos. La agitación popular creció y aquello podría terminar en una carnicería. El periódico de Porto “Leo” (sic) “órgano favorito del populacho”, sublevaba a la gente y quería imponerse a la Junta. La anarquía se estaba apoderando de la ciudad y muchos voluntarios se negaban a obedecer a sus Jefes.

28 El 24 de junio, de La Concha llegó a Valongo con el enemigo replegándose sobre Porto. El día 25, por Vendas Novas y Carriso, establece una línea de bloqueo para el sitio de Porto apoyando la izquierda de ésta en la margen derecha del Douro, puesto que Saldanha situaría a la izquierda de dicho río, lo cual de la Concha procedería a conferenciar con Saldanha; tenía la corteza que los disidentes se querían entregar a los españoles y no a las tropas reales o inglesas (sic) “convencido de que es más honroso y pueden sacar más partido”.

Una capitulación entre caballeros

Desde Lisboa, por un mensaje cifrado, Concha recibe noticias de que el Coronel Inglés Wylde estaba intrigando para que la Junta se rindiese a los ingleses, prescindiendo del Ejército español, por lo cual se le recomienda ocupar Porto cuanto antes y también a que tenga mucha consideración con Septembristas y Miguelistas, a los que se califican como partido nacional.

Desde Vendas Novas, cuando se reconocían las fortificaciones de Porto, se rompieran las hostilidades, en contra de lo prometido por Vasconcelhos pues desde las avanzadas de la Junta se rompió fuego

contra el propio Concha sufriendo algunas bajas mínimas. A su regreso Vasconcelhos, que llevaba dos horas esperándole para prolongar el alto el fuego, le dio toda clase de explicaciones por medio de una carta de Lobo d'Avila, disculpándose por el error y le anunció que el día 27 se presentarían los delegados de la Junta para tratar sobre la entrega de Porto, avisándole también de la oposición de los batallones de Artistas, pues querían garantías de (sic) "una amnistía amplia y completa para todos los que han tomado parte en el alzamiento" y de que la Junta (sic) 'saya ningún concepto entrarán en conversaciones con los almirantes de las escuadras Iguales y Francesas, ni con los Cónsules respectivos de éstas naciones".

Al día siguiente, Vasconcelhos se quedó en Porto para que se respetase el alto el fuego, pero, por medio de Loulé hizo saber a Concha que no creería en ninguna negociación (sic,) "en que tome porte el fatídico Coronel Wylde".

Las negociaciones no prosperaron la Junta mantenía sus exigencias, por lo que Concha escribió a Vasconcelhos una durísima carta en la que le decía (sic) " que la Junta por lo visto quiere que tome un carácter sangriento", por lo que ordenaría el desembarco de la artillería de la flota para empezar el asedio. Terminaba afirmando que (sic) "disparado el primer cañonazo ni yo mismo seré dueño de detener el curso inevitable de los sucesos" perdiéndose todas las garantías y que (sic) " los horrores de un asalto serán los resultados de una porfía inexplicable", por ello le recomiendo que acepten las condiciones de la Reina.

29

Vasconcelhos le insiste en que quiere que estas condiciones se extiendan a los prisioneros hechos por los ingleses y que (sic)" no tienen deseo de prolongar una guerra asoladora". Pero para librar a Porto de los horrores de un asalto sacrificarán a sus bravos compañeros (sic) "ilustres por sus servicios y sus virtudes" el Conde das Antas, Vizconde de Sé da Bandeira y otros (sic)" que por una manera tan insólita han caído prisioneros de los ingleses", sin haberlos combatido u ofendido, pidiendo (sic) " que mi suerte sea igual a la que deben sufrir mis camaradas prisioneros"... " pero luego después me pondré

bajo la protección de V.E. hasta el momento de seguir el destino que las tres potencias juzguen arbitrar a dichos prisioneros”.

También la Junta, en carta enviada el 27 de junio, se daba por enterado que los Aliados (sic) “no podían comprometerse a declarar que los prisioneros de guerra hechos por las fuerzas británicas, aprovecharían el beneficio de la amnistía”, y para evitar el asalto y el derramamiento de sangre (sic)” se someterán a la suerte que tuvieran los Generales Conde das Antas y Vizconde de Se”, pensó que debían continuarse las negociaciones para finalizar lo antes posible.

Según las órdenes que de La Concha había recibido del Embajador de la Torre, este aseguraba (sic) “en salir garante de la religiosa ejecución de los cuatro artículos” del Convenio de Londres y añadía que - *y esto es muy importante para entender lo que hizo nuestro General* (sic) “ni ahora, ni nunca debe haber negociaciones con la Junta pero que se concrete una simple ratificación de nuestros descos e intenciones”.

30

Pero Concha, por el bien de Portugal y escogiendo el camino de; mayor riesgo y honor, hubo de tomar una decisión que le obligó a prescindir de todo y empeñando su honor de soldado, garantizar un convenio generoso entre caballeros que se denominó la Convención de Gramido. Está claro que el insigne General, **desobedeciendo las órdenes recibidas, pero juzgando que esto era lo mejor para acabar con las luchas internas, llevar la paz a la nación hermana y era lo que convenía al honor del Ejército español, tomó una decisión que pudo haberle acarreado el fin de su carrera.**

El 28 de junio se efectuó la reunión que puso fin a esta lucha fratricida y asentó el Orden Constitucional. Cuenta Concha, que se reunió en Balvo, con Saldanha por S.M.F., Loulé por la Junta, Wylde por la Gran Bretaña y los Cónsules francés y español en Porto. En esta primera reunión, de La Concha intentó que Vasconcellos dialogase con Saldanha, pero vio que esto era imposible. También se negó Loulé, pero de la Concha no consintió esto y le persuadió a entrevis-

tarse con el Mariscal (sic) “por respeto a sus canas y elevada Dignidad que tal ofensa se hiciese a la milicia”.

Loulé propuso la ratificación de los cuatro artículos del borrador y de las otras condiciones tratadas y no aceptadas anteriormente por el Marqués de España y Wylde, pero de la Concha le insistió en garantizar solo el cumplimiento de la Convención de Londres. En cualquier caso, Loulé le entregó las condiciones, bajo las cuales se entregaría Porto y que eran:

Garantía de cumplimiento de los cuatro artículos de la amnistía de S.M.F. Las tropas de Saldanha no entrarían en Porto. El Ejército Español permanecería en Portugal, hasta la finalización de las elecciones previstas. Se ratificarían los empleos de los oficiales “miguelistas”, así como todas las pensiones concedidas por la Junta. El Vizconde de Sa da Bandeira y el Conde de las Antas, así como los soldados que fueron hechos prisioneros por los ingleses estarían incluidos en la amnistía.

31

Con excepción de la 1ª, todas fueron rechazadas, especialmente la relativa a la aplicación de la amnistía a Sé da Bandeira y Das Antas. Además, de La Concha insistía que no tenía instrucciones de su gobierno, por lo que no podía ratificar ningún acuerdo.

De la Concha, para forzar el acuerdo dijo a Wylde que ya solo quedaba un ataque a la ciudad y proponiéndole que los ingleses atacasen el Castillo de Foz mas este se excusó diciendo que (sic) “ las balas harían daño a las casas de la ciudad y que solo poseían dos piezas de a 18. Insistió de La Concha pero el inglés cogido en el juego optó por retirarse. Pero la correspondencia que había mantenido con Vasconcellos, puso al descubierto las insidias británicas que subordinaban el fin de la guerra a que la Junta se rindiese a los británicos, lo que le sirvió para poder decir que (sic) : “ Me parece que al fin podremos triunfar de las intrigas que el Coronel Wylde y su comparsa estén fraguando para hacernos jugar un mal papel en el asunto” Luego escribió otro mensaje cifrado diciendo (sic) “ Hemos conseguido un gran triunfo Wylde y Lin están desesperados, mucho han

trabajado en contra nuestra pero me he desquitado con ventaja. He conseguido a los septembristas y miguelistas que odian a los ingleses y no tienen más que simpatía por el Ejército de la Reina, entren en las conversaciones, pero teme que el Gobierno Español no llegue a apoyarle.

El 29 de junio se reunieron en Gramido el Coronel Wylde por la Gran Bretaña, Loulé por la Junta, Vasconcellos por las tropas de Porto, el Coronel Buenaga como Comisionado cerca de Saldanha y de La Concha por el Ejército Español. La reunión estuvo a punto de fracasar, pues Loulé se negó a tratar con Saldanha por lo que de La Concha dijo que (sic) aunque rechazé esta proposición, el Mariscal tuvo la delicadeza de decir que no asistiré, el Cónsul francés insistió en que no estaba autorizado para firmar nada, pero que estaría de acuerdo con lo que se hiciese y como decía nuestro General a su Ministro, relatándole el final de la conferencia (sic) “el resultado de ella ha sido la capitulación de la plaza”, un gran paso para la reconciliación pues todos los partidos, aclamando al Ejército Español (sic) “se han opuesto a que fuerzas inglesas ni portuguesas ocupen la ciudad”. De esta forma, el 29 de junio de 1847, el General de La Concha y el Coronel Buenaga por España y el Coronel Wylde, como representante de la Gran Bretaña, firmaron con la Junta la **Convención de Garrido**, que trataba de la sumisión de Porto a la obediencia de Su Majestad Fidélísima.

Se acordó que Porto, Villanova de Gaya y las fortalezas del Duero serían ocupadas por los españoles, que recibirán las armas de los miguelistas y las de los voluntarios de la Junta, y se añadía que (sic) “el Marqués de Loulé declaró que la Junta confiaba la suerte del país a la buena fe de los Gobiernos aliados, y que por la imposibilidad de obtener mejores condiciones para sus subordinados, aún después de encarnizados combates, ella se juzga en el caso de aceptar las modificaciones propuestas por los comisionados de las tres Potencias”.

Se entregarían un pasaporte a las personas que abandonasen Porto, licenciándose a los soldados que hubiesen cumplido el servicio, y a los que se alistaron durante la lucha para servir hasta su conclusión. Los británicos solo ocuparían el Castillo de Foz de Sousa. En lo refe-

rente a la Marina aliada, se daban normas para su entrada en el Douro. Terminaba este apartado con el relevo de las tropas aliadas por portuguesas.

En otros artículos se trataba de las garantías que se daban a los habitantes de Porto y de sus propiedades, de los honores que se concedían a los oficiales de la Junta y su equiparación al Ejército Real, concesión de pasaportes a todos y facilidades para abandonar Portugal. Estaba claro que pueblo y Junta, solo confesaban en el Ejército Español, por lo que el General de La Concha garantizó la futura paz y reconciliación y actuó como árbitro en aquella reunión en que se jugaba el fin de la contienda civil y el trabajo hecho por el Ejército Español.

La noche del día 30, antes de la entrada del Ejército Español, se lanzó una proclama a todos los habitantes de Porto, modelo de caballeridad, que terminaba (sic): “Habitantes de Porto, permaneced tranquilos, dedicándoos a vuestros trabajos habituales, sin temor de ser molestados por vuestros hechos anteriores que desde este momento pertenecen a la historia y confiad seguros en la promesa que os hace de no perdonar medio alguno para garantizarlo como General del Cuerpo de Ejército Español y como Caballero”.

33

Aún el día 1º de julio, a petición del Cónsul Inglés, hubo de enviar tropas españolas al Castillo de Foz, pues su guarnición se negó a entregarlo a los ingleses.

Viendo que las cosas iban bien para Portugal, ya el día 2, de la Concha parlamentó con Saldanha para la retirada del Cuerpo Expedicionario Español, acordándose que solo se necesitaban diez batallones para la tranquilidad del país.

Una pincelada sobre la Convención de Gramido

De lo acontecido en Gramido y las causas por las que Concha asumió la responsabilidad de aquel acto, lo sabemos por la carta que el día 9 de julio se escribió al Embajador de España en Lisboa, que

había firmado junto con el resto de los Aliados, forzado por las exigencias británica y francesa, el Protocolo de Lisboa de 2 de julio de 1847 contra el Convenio de Gramido, sin duda influidos por los cortesanos y el ambiente de Lisboa, que era ofensivo para los disidentes y la paz de Portugal, mientras que los españoles se había reforzado para lograr la paz.

Sabía que en Lisboa, estaban disgustados por las conversaciones celebradas con los disidentes para su sometimiento y entrada de los españoles en Porto, pues muchos estaban más al servicio de sus intereses que a la Paz del Reino. Pretextaban que el artículo 3º de Gramido, estaba en contra con el convenio de Londres, que fijaba la fecha de salida de las tropas españolas y que lo único que se había prometido es que se respetarían los empleos militares obtenidos antes del levantamiento y no su integración en el ejército portugués.

34 Este protocolo de 2 de julio, firmado sin representación de Portugal, protestaba por las irregularidades de la “Convención de Gramido” que consideraban lleno de defectos ya que los firmantes no estaban facultados para tomar esta decisión ni comprometerse a ningún acuerdo.

Prescindiendo de políticos mezquinos, Concha envió Madrid a su amigo el Brigadier Mata, con cartas y para que en su nombre hablase ante las autoridades españolas, pues estaba convencido de haber prestado un gran servicio a Portugal, aunque nadie de la Corte de Lisboa mostrase agradecimiento al Ejército Español.

Entre ambos documentos, nos damos cuenta de sus esfuerzos para la pacificación de aquella tierra amada, diciendo (sic) “no pudiendo por menos que rogar encarecidamente a V.E. que en el caso de no encontrarlo acertado me releve en el acto, nombrando otro General que venga a ponerse al frente de estas tropas” pero que Portugal solo estará tranquila (sic) “interin el Ejército Español pise este suelo”.

En una carta que Concha remitió al Embajador Español en Lisboa existe un párrafo que decía (sic) “Correspondía a una gran na-

ción, no mandar a sus soldados a favorecer ni apadrinar un partido de los muchos en que desgraciadamente se halla dividida Portugal y sí sobreponerse a ellos dejando siempre la dignidad de la Reina, procurar la reconciliación del País y la unión de los Portugueses alrededor del Trono Constitucional”. Le relataba al embajador - que no se había enterado de lo que pasaba en Portugal - que con tan pocos medios, avanzó siempre con su ejército reunido, de forma que se pensase que era más numeroso. Exponía la doble conducta del Cónsul británico en Porto, que hizo lo posible para que el Ejército Español no lo ocupase y conseguir un tratado que excluyese a los españoles, pero la Junta no quería a los Británicos; estaba ofendida con la prisión del Conde das Antas y la captura de sus fuerzas por la flota inglesa, no habiendo mediado hostilidad. Añadía que el propio Wylde le había advertido que no contase con la cooperación del Cónsul en Porto, pues estaba buscando que los españoles asaltasen la ciudad.

En el momento en que la Junta decidió entregar Porto a los españoles, no había ningún representante de Francia y él estaba sin reservas y sin artillería pesada y con un tono jocoso le dice al Embajador (sic) “¡¡¡Que quería V.E. que hiciese!!! Obró ocultando su debilidad y para que los británicos no ocupasen el puesto que el Ejército español se había ganado y aunque estaba seguro de vencer al asalto, esto no convenía ni al pueblo español ni al portugués. De forma que el día 26, llegó a la conclusión de que aún sin Wylde, debía ocupar Porto (sic) “seguro de haber hecho un gran servicio a España y Portugal”.

35

Insiste en que los Plenipotenciarios han actuado sin conocer los detalles; nunca se debió desaprobado su conducta y gracias a la indefinida permanencia de los españoles, aunque no estuviese conforme con lo acordado en Londres, se pudo vencer los recelos de la Junta.

En Madrid, el Secretario de Estado Joaquín Fco. Pacheco comunicaba que encontraba conforme la Convención de Gramido con el Convenio de Londres y justificaba la falta de información de los Embajadores Aliados y que el Gobierno de Portugal; era consciente que de La Concha actuó con el consentimiento del Soldanha aprobando

su conducta y el contenido de Gramido. Ahora esperaban que todo volviese a la normalidad con la aplicación de la amnistía.

El 10 de junio se recibió la justa compensación a sus esfuerzos, pues el Consejo de Ministros aprobaba los documentos que en nombre de España había firmado el Brigadier Mata con los enviados de Francia y Gran Bretaña para la ocupación de Porto (sic) “que el Gobierno de S.M. adoptaba por suyos todos y cada una de las cláusulas en dicho convenio estipulados” Se deploraba la firma del Protocolo del día 2 de junio, pues (sic)...” No ha podido V. E. obrar ni militar ni políticamente con más acierto”.

La retirada de un caballero

El 7 de julio Saldanha agradeció el sacrificio de los españoles para asegurar la tranquilidad de Portugal y en los días siguientes se estrecharon lazos con los portugueses de todo signo político y en la tarde del día 8, hubo un “Te Deum”.

36

Paradójicamente, el Embajador español estaba ahora muy preocupado por el cumplimiento de la Convención de Gramido y el 17 de junio, escribía que (sic) “con arreglo al espíritu y la letra de la citada R.O. y al Convenio de Gramido conviene que las tropas de S.M.F. se retiren de Porto hasta que salgan los españoles, empleándose hasta entonces en mantener el orden y la tranquilidad de la Ciudad (Porto)”.

El último día del mes, ya en España, se ordenó a de La Concha su presentación en la Corte de Lisboa, y el 3 de agosto el Ministro de la Guerra se dio por enterado de la permanencia en Portugal del Brigadier Balestá con su 3ª División, por un período de tres meses.

La disolución del C.G. del antiguo Ejército de Observación en Portugal, se hizo en Zamora el 5 de agosto. Este mismo día comunicó Balestá que (sic) “no habiendo hecho ninguna reclamación el Gobierno portugués respecto a la permanencia en este país de nuestras tropas, debe evacuar completamente el territorio portugués la Divi-

sión a mi mando, para el día 11 del actual” ‘Belestá salió para Zamora el 6 de agosto, entrando en dicha ciudad el 14 del mismo mes. La intervención pacificadora del Ejército Español, había durado escasamente dos meses. Los gastos de esta operación militar ascendieron a la cantidad de 245.820.868 reis portugueses de la época.

Para terminar, una pincelada sobre la Hoja de Servicios del General Concha, que dice (sic) w1847.... en siete de Marzo.... fue nombrado Capitán General de Castilla la Vieja y General en Jefe del Cuerpo de Operaciones de Portugal con el cual penetró en aquel Reino, tomó Oporto, deshizo la sublevación y afianzó en el trono de la Reina de Portugal, Doña María de la Gloria, por cuyos distinguidos servicios, acierto, prudencia y firmeza con que los desempeñó, se le concedió mercedes de Grande de España de primera clase con el título de Marqués del Duero para sí y sus sucesores, libre de todo gasto por Real Decreto de 5 de julio.....”

DOCUMENTO No. 1

37

Protocolo de una conferencia relativa a los asuntos de Portugal entre los plenipotenciarios de España, Francia, Gran Bretaña y Portugal, celebrado en Londres a 21 de mayo de 1847

Habiéndose juntado en conferencia los Plenipotenciarios de Francia, Gran Bretaña, España y Portugal, a invitación del Plenipotenciario de Portugal:

El Plenipotenciario Portugués dijo que, por noticias que había recibido de su Gobierno el día de la fecha, había sabido que los esfuerzos hechos en Oporto por el coronel Wylde y el Marqués de España para poner fin a la guerra civil en Portugal, bajo las condiciones que estaban autorizados a proponer como la Reina de Portugal, habían tenido mal éxito, y añadió que, con el consejo de sus aliados, tenía ahora órdenes de Su Majestad Fidelísima para pedir de nuevo el auxilio que anteriormente había solicitado de sus aliados, que fueron partes en el Tratado de 22 de abril de 1834, con el fin de poder efectuar la participación de sus dominios.

El Barón de Moncorvo dijo, además, que las condiciones comunicadas a la Junta por autorización de Su Majestad Fidelísima, sean las siguientes:

- 1º Una amnistía completa y general por todos los delitos políticos cometidos desde el principio de octubre último, y un inmediato permiso para regresar a Portugal a todas las personas que desde aquel tiempo han sido desterradas por motivos políticos.
- 2º La revocación inmediata de todos los decretos que han sido expedidos desde el principio de octubre último, y que infringen ó ponen en conflicto las leyes y Constitución establecidas del Reino.
- 3º La convocación de las Cortes tan luego como se han concluido las elecciones que deberán tener lugar sin demora.
- 4º El nombramiento inmediato de una Administración compuesta de hombres que no pertenezcan al partido de los Cabrales, ni sean miembros de la Junta de Oporto.

38 El Plenipotenciario Británico confirmó lo expuesto por el Barón de Moncorvo, y dijo que el Gobierno Británico también había recibido esta mañana despachos del coronel Wylde, que contenían el mal de la comisión que se había confiado a él y al Marqués de España, y la negativa de la Junta a poner fin a la guerra civil bajo las condiciones que había propuesto Su Majestad Fidelísima y aún a consentir temporalmente a una suspensión de armas.

Los Plenipotenciarios de Francia, Gran Bretaña y España, habiendo considerado seriamente este asunto, y teniendo presente el profundo interés que toman sus respectivos gobiernos en la felicidad del Reino de Portugal, y el vivo deseo que tienen de ver apagada la guerra civil que ahora asola a aquel país, bajo condiciones que, por una parte, ofrezcan una justa seguridad a favor de los derechos y libertad del pueblo, y por otra, estén fundadas en el debido respeto hacia la dignidad de la Corona y siendo, además, de opinión que el arreglo propuesto por Su Majestad Fidelísima estaba bien calculado para lograr estos fines, convienen en que ha llegado un caso en que sus respectivos gobiernos, en la conformidad con los principios cuales lo guían, pueden acceder la súplica de auxilio que les dirige la Reina de Portugal.

El Plenipotenciario de Portugal, después de expresar la satisfacción con que recibía esta declaración de los Plenipotenciarios de las tres Potencias, hizo presente lo urgente que se hacía el que se adoptasen inmediatamente las medidas necesarias para llevar a efecto estas declaraciones y manifestó que, en el retraso conducirá actual estado de los asuntos de Portugal, todo a renovar la efusión de sangre y a las calamidades que afligen a aquel país.

Atendiendo a estas circunstancias y conociendo la urgencia del caso, los Plenipotenciarios de las tres Potencias convinieron en ceder a la súplica del Plenipotenciario Portugués y, por lo tanto determinaron los Plenipotenciarios de las cuatro Potencias que el auxilio que debía prestarse a la Reina de Portugal se debía facilitar sin dilación, y en su conformidad los Plenipotenciarios de Francia, Gran Bretaña y España, se comprometen a que las fuerzas navales de sus respectivos Gobiernos que se hallan ahora estacionadas en la costa de Portugal, cooperen inmediatamente con la fuerza naval de Su Majestad Fidelísima en cualesquiera operaciones que los Comandantes de estas fuerzas combinadas puedan juzgar necesario o conducente para llevar a efecto el objeto de este Convenio y el Plenipotenciario de España se compromete, además, a que un cuerpo de tropas, cuyo número se fijará por los Gobiernos de España y de Portugal, entro en Portugal con el fin de cooperar con las tropas de Su Majestad Fidelísima, y que dichos tropas se retiren del territorio portugués dentro de los dos meses, a contar desde la fecha en que entrasen, o tan luego como se hayan efectuado los fines que motiven su entrada.

39

Los Plenipotenciarios de las cuatro Potencias convienen en que se expedirán inmediatamente las órdenes en conformidad con la estipulaciones de este Protocolo a los oficiales de la Marina de los respectivos Gobiernos en la costa de Portugal y a los Oficiales Generales que manden las tropas Españolas sobre las fronteras de España.

Londres veinte y uno de mayo de mil ochocientos cuarenta y siete.

(L.S.) – XAVIER DE ISTURIZ

(L.S.)- PALMERSTON

(L.S.) – CONDE DE JARNAC

(L.S.) – TORRE DE MONCORVO

DOCUMENTO No. 2

Protocolo de una conferencia para la entrada de tropas españolas en el reino de Portugal entre el Ministro de Estado y el Plenipotenciario de S.M.F. Celebrada en Madrid a 31 de mayo de 1847

Habiendo sido invitado el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Fidelísima por el Ministro de Estado de Su Majestad Católica a celebrar una conferencia, reunidos que fueron, declaró el Ministro de Estado de su Majestad Católica que, deseoso el Gobierno Español de no demorar por su parte el cumplimiento de lo estipulado en el Protocolo firmado en Londres el día 21 del presente mes de mayo por los Plenipotenciarios de Su Majestad Fidelísima para acordar lo conveniente tanto acerca del número de tropas españolas como que han de penetrar en Portugal, como de otros puntos que tienen relación con dicha medida.

40 Penetrado el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Fidelísima de la conveniencia de acelerar la entrega de fuerzas Españolas en Portugal, con arreglo al Protocolo de que queda hecho mérito, se prestó gustoso a entenderse sobre el particular con el Ministro de Estado de Su Majestad Católica, y solo indicó la posibilidad de que su Gobierno hubiese celebrado ya con el mismo objeto algún convenio con el representante de la Reina de España en Lisboa.

Hallando fundada la observación, manifestó el Ministro de Estado de Su Majestad Católica que en tal caso podría quedar sin efecto y sin ningún valor lo que en Madrid se estipulase, y acordado así y bajo esta expresa condición, el Ministro de Estado de Su Majestad Católica y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Fidelísima han convenido lo siguiente:

- 1º El Cuerpo auxiliar de tropas Españolas que deberá penetrar en Portugal, con arreglo a lo acordado en el Protocolo firmado en Londres en 21 del presente mes de mayo, se compondrá de diez a catorce mil hombres de todas las armas.

- 2º El general a cuyas órdenes se halle dicho cuerpo procurará obrar siempre en combinación y de completo acuerdo con el General en Jefe del ejército de operaciones de su Majestad Fidelísima.
- 3º En el caso de que alguna fuerza de la División Española tuviese que obrar en unión con fuerzas Portuguesas, el mando de estas así reunidas recaerá en el Oficial de mayor graduación, bien sea Español, bien sea Portugués, y, en igualdad de circunstancias, en el Jefe más antiguo.
- 4º Por último, será de cuenta del Gobierno Portugués el exceso de gasto de las tropas auxiliares entre el estado de paz y el de guerra, y cualesquiera otros gastos que sean consecuencia de esta misma, a cuyo fin se llevará la oportuna cuenta y razón en la forma de costumbre y se hará en su día la liquidación correspondiente.

Acordadas estas bases, convinieron los Plenipotenciarios que se verificarían inmediatamente la entrada de las tropas Españolas en el territorio Portugués, a cuyo fin se comunicarían sin demora las órdenes oportunas.

41

Igualmente, han acordado que se observarán con respecto a las tropas Españolas que penetren en Portugal, en virtud del presente Protocolo, las mismas disposiciones que se observaron con respecto a la División auxiliar Portuguesa que entró en España en virtud del Convenio de 24 de septiembre de 1835 (a).

Cualquier duda que pueda ofrecerse para la ejecución de lo acordado en el presente Protocolo, se resolverá con arreglo al precizado Convenio y a su ejecución.

(L.S.) – JOAQUIN FRANCISCO
PACHECO

(L.S.). CONDE DE THOMAR

DOCUMENTO No. 3

Convención de Gramido (de copia oficial)

“El Coronel Wylde, como representante de la Gran Bretaña; el General Concha y el Coronel Buenaga, como representante de la Junta provisoria, acordaron que la ciudad de Oporto se sometería a la obediencia de Su Majestad Fidelísima, bajo las condiciones establecidas en los artículos que van escritos con el fin de esta acta, acompañados de las modificaciones hechas por los comisionados de las tres Potencias aliadas.

En esta ocasión, los comisionados de la España y la Gran Bretaña declaran que la honra militar del ejército de la Junta y de la antigua, muy noble, siempre leal e invicta ciudad de Oporto, estará completamente salva y que ellos se alegrarán de hacer esta declaración en favor de la honra y valor de los soldados portugueses.

42 Y el Marqués de Loulé declaró que la Junta confiaba la suerte del país a la buena fe de los gobiernos aliados, y que por la imposibilidad de obtener mejores condiciones para sus subordinados, aún después de encarnizados combates, ella se juzga en el caso de aceptar las modificaciones propuestas por los comisionados de las tres Potencias. - Siguen las firmas.

Artículo I. El fiel y exacto cumplimiento de los cuatro Artículos de la nación, y garantido por los Gobiernos aliados.

Artículo II. La ciudad de Oporto, Villanova de Gaya y las fortalezas de uno y otro lado del Duero, serán ocupadas por las Fuerzas de Su Majestad Católica, las cuales recibirán las armas de los Cuerpos de la línea y voluntarios que obedecen a la Junta, entregando un pase ó pasaporte gratuito a las personas que tuviesen que salir de Oporto para los pueblos de su residencia y dándose de baja a los soldados de línea que hubiesen cumplido el servicio y también a los que se alistaron durante esta lucha para servir hasta su conclusión.

Artículo III. Las Fuerzas de Su Majestad Católica ocuparán exclusivamente desde el día 30 la ciudad, Villanova de Gaya y los fuertes y reductos de uno y otro lado del río, hasta que la tranquilidad esté completamente restablecida y no haya recelo de que pueda ser alterada por su ausencia, y mientras las fuerzas aliadas se conservasen en Portugal, habrá una fuerte guarnición de ellas en la ciudad de Oporto. En el mismo tiempo, el castillo de Fox¹ será ocupado por las tropas inglesas y en el Duero se estacionarán algunos buques de guerra de las tres Potencias aliadas. La época de la entrada de las tropas portuguesas en la ciudad será marcada por las Potencias aliadas.

Artículo IV. La propiedad y seguridad de los habitantes de Oporto y de todos los portugueses en general, quedan confiadas al honor, protección y garantía de las Potencias aliadas.

Artículo V. El ejército de la Junta será tratado con todos los honores de la guerra, siendo conservadas sus espadas y los caballos de su propiedad a los oficiales.

43

Artículo VI. Se concederá pasaporte a cualquiera persona que quiera salir del Reino, pudiendo volver a él cuando le convenga.

Artículo VII. Las tres Potencias aliadas emplearán sus esfuerzos para con el Gobierno de su Majestad Fidelísimo a fin de mejorar la condición de los oficiales del antiguo ejército realista.

Artículo VIII. Los comisionados declararon finalmente su sentimiento de que no quepa en sus facultades el tomar como cimiento el Artículo abajo transcrito, pues lo juzgan de toda justicia y confían que el Gobierno de Su Majestad Fidelísima tomará este asunto con la debida consideración.

Los oficiales de la primera línea al servicio de la Junta, serán equiparados en las promociones hechas ya para el ejército de Lisboa,

1. Foz de Sousa

y en las que en lo sucesivo se hicieren con los oficiales de aquel ejército según respectiva antigüedad.

Gramido 29 de junio de 1846. - Siguen las firmas, - Es copia.

DOCUMENTO No. 4

Protocolo de una conferencia relativa a los asuntos de Portugal reprobando la llamada convención de gramido entre los Plenipotenciarios de España, Francia y Gran Bretaña, celebrada en Lisboa a 2 de julio de 1847.

Los Representantes de las tres Cortas aliadas del Gobierno de Su Majestad Fidelísima, enterados de un documento que les ha sido mandado de Oporto y fechado en Gramido el 29 de junio último.

44 Extrañándose de las irregularidades que presenta, tanto en el fondo como en la forma dicho acto, se encuentran en el imperioso deber de volver las cosas a su verdadero estado.

Los Representantes habrían comprendido que se hubiese concluido una Convención militar, pero no se explican cómo los signatarios que carecían de facultades para transigir en materias políticas, se hayan dejado ir a ello.

Y por lo demás, ¿qué valor pueden tener unas estipulaciones que no han sido suscritas por todas las partes interesadas?

Efectivamente, por un lado vemos que el Gobierno de Su Majestad Fidelísima no ha estado ni representado siquiera en la negociación de este acto, y por otro que Su Majestad el Rey de los Franceses tampoco figura en él por medio de alguno de sus Agentes.

Los Representantes han levantado el presente Protocolo con objeto de consignar en él su manera de ver sobre el citado documento. Es inútil, pues, que entren a detallar las irregularidades que en él

se encuentran. Sin embargo, para que no sea lícito a nadie interpretar torcidamente sus verdaderas intenciones, renuevan aquí la declaración que la amnistía plena y entera de Su Majestad Fidelísima y las otras condiciones de la mediación aceptada por su Gobierno, serán las bases de la pacificación del país, y que las tres Potencias aliadas se constituyen en garantes de su cumplimiento.

Lisboa, dos de julio de mil ochocientos cuarenta y siete.

EL MINISTRO DE S.M.C.,
EL MINISTRO DE S.M. EL REY DE LOS FRANCESES.
L. LÓPEZ DE LA TORRE AYLLON E.B. DE VARENNES.
EL MINISTRO DE S. M. LA REINA DE LA GRAN BRETAÑA,
G. H. SEYMUR.

DOCUMENTO No. 5

Manifiesto del Mariscal Duque de Saldanha el día 2 de junio de 1847 para lograr el fin de la rebelión

45

Camaradas:

Su Majestad, por su magnanimidad ha concedido una amplísima amnistía y a nadie se le permitirá levantar el velo que se ha corrido sobre el pasado.

El Ejército, que constantemente está dando las más evidentes pruebas de su obediencia y dedicación a la Persona de la Reina, dará a conocer con su conducta para con todos los portugueses, cualquiera que sea la opinión política que haya mantenido, que respetará la voluntad de su Soberana y que empleará todos sus esfuerzos para que se realice una sincera unión de la Familia Portuguesa. Si alguien pudiera (lo que no espero) faltar a este deber sagrado, el castigo seguirá a la ofensa.

Cuartel General en Richouza, 2 de junio de 1847

DUQUE DE SALDANHA

DOCUMENTO No. 6

Proclama habitantes de porto

Los votos que hacían los Españoles para contribuir a la tranquilidad de este Pays,

sin derramar una sola gota de sangre, se miran ya satisfechos, y las tropas que S.M. la Reina de España, se dignó confiarme penetran hoy en la ínclita Ciudad de D.Pedro no como conquistadores, ni vencedores, sino como amigos y pacificadores.

Portuenses !. Jamás os arrepentiréis de haber visto ondear el pabellón de Castilla, dentro de los muros de vuestra ciudad, nuestros principios liberales por cuyo afianzamiento hemos combatido juntos, la disciplina de estas Tropas que todo Portugal conoce y la particular afición que os profesamos, son bastantes garantías para aseguraros el respeto a vuestras opiniones, personas y propiedades, como a vuestros usos y costumbres.

Habitantes de Porto: Permaneced tranquilos, dedicándoos a vuestros trabajos habituales, sin temor de ser molestados por vuestros hechos anteriores, que desde este momento pertenecen a la historia y confiad seguros en la promesa que os hace de no perdonar medio alguno para garantizarlo como General del Cuerpo de Ejército Español y como Caballero.

Oporto 30 de junio de 1847

MANUEL DE LA CONCHA

BIBLIOGRAFÍA

LOZOYA, Marques de.- "Historia de España".- Salvat Editores, Barcelona 1967 Martínez, Jesús P.- "Historia de España".-EPASA, Madrid 1951.

MOLINA, Ricardo.- "Portugal, su origen, constitución e historia política".- Biblioteca Económica Andaluza.- s.a., s.l.

FERNÁNDEZ DE BORDEJE, F.- "Crónica de la Marina Española en el Siglo XIX, 1800 - 1869" - Editorial Naval.- Madrid 1993

OLIVARI, Marqués de.- "Colección de Tratados, Convenios y Documentos Internacionales", Tomo 1º- Madrid, Edit. "El Progreso Editorial", 1890.

PASSOS, José da Silva, Bastos, Justino Ferreira Pinto, Avila, Francisco de Paula Lobo'. "Proclamação: habitantes do Porto." Porto, tipografia de Faria Guimaraes.- 1847

PENELLA, Vizconde de .- "Proclamação : briosos habitantes da invicta cidade do Porto".. "Porto, tipografia de Faria Guimaraes.- 1847

S.A..- "Correspondencia entre o Conde das Antas o os Ministros Plenipotenciarios e outros Agentes dos potencias signatarias do protocolo de 21 de Maio de 1847, acompanhado de varios actos officiais da Junta Provisoria do Governo Supremo do Reino no Porto e outros documentos*.- Lisboa Typographia de Borges, 1847, 112 Pag.